

REPÚBLICA DE COLOMBIA

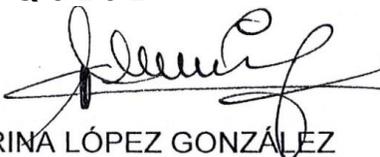


JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
DEMANDADA	MARY LUZ MURILLO MANSO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00557-00

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, de la orden de pago librada en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>174 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
